

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA  
**Carátula:** NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULAS 50441, 45895, 45896, 45897 Y 45898 )  
**Número de causa:** 56687  
**Tipo de notificación:** SUBASTA - ORDENA  
**Destinatarios:** 20049882956@CMA.NOTIFICACIONES, 27277075410@CCE.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20292803584@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 29/11/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 25/11/2022 12:50:03  
**Firmado y Notificado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/11/2022 12:50:02 [Certificado](#)  
**Firmado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. [Certificado](#)  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

56687- (RGE=NE-2987-2020).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1 NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULAS 50441, 45895, 45896, 45897 Y 45898 ).-*

Necochea, de Noviembre de 2022.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** - que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012- del 100% de la "Planta de Silos" sita en calle 509 entre calles 534 y 536 de la localidad de Quequén, Pdo. de Necochea. El predio comprende los inmuebles denominados catastralmente de la siguiente manera:

- 1) Circ. XIV, Sección E, Mza. 429, Parc. 1-A, Matrículas 50441 y 45895, del Pdo. de Necochea (076); Ptda. 076-091006-0.-
- 2) Circ. XIV, Sección E, Mza. 429, Parc. 2-B, Matrícula 45896 del Pdo. de Necochea (076); Ptda. 076-091008-2.-
- 3) Circ. XIV, Sección E, Mza. 429, Parc. 3-A, Matrículas 45897 y 45898, Pdo. (076), Ptda. 076-091009-0 (Art. 273 inc. 5° LCQ).-

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, Luis Angel Mascaró, mat. 105 del CMCPN, CUIT n° 20-04988295-6, dom. const. 68 n° 3153 Necochea, dom. elect.

20049882956@cma.notificaciones, cel. 02983 15615445, mail: gmberti@hotmail.com, (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

**INSCRIPCION COMO USUARIO:** Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

**INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR:** Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

**POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

**FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

**BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS:** Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del

CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00).-

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

**DEPOSITO EN GARANTÍA:** Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00).-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta N° 6177-027-516.770/2 CBU 014-0354-9-27-6177-516-770-2-2. (Banco de la Provincia de Buenos Aires), CUIT 30-70721665-0 PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Al respecto, si algún interesado pretenda depositar el monto referido por ventanilla, deberá informar los datos identificatorios de la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente, a los fines de remitir el respectivo oficio autorizando a realizar depósitos superiores a \$ 30.000.-

**Reintegro:** Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

**ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:** El bien sale a la venta OCUPADO conforme surge del mandamiento de constatación de fecha 9/11/2022.-

**EXHIBICION DEL BIEN:** La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

**COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

### **DIFUSION DE LA SUBASTA:**

**Publicidad edictal:** Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 5 (días) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco".-

**Publicidad virtual:** Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de

interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

**Publicidad registral:** comuníquese - vía oficio electrónico - la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

**CELEBRACION DE LA SUBASTA:** Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

**SEÑA:** Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

**COMISION DEL MARTILLERO:** Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

#### **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA**

**ADJUDICACION:** La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

**INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá

rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

**ACTA DE ADJUDICACION:** La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar, en principio, en la sede de este Juzgado. Será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente, pudiendo permitirse que los comparecientes se hagan presentes a través de la aplicación Microsoft Teams, en el caso de que lo soliciten. Sea cual fuere el caso, deberán comparecer el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá hacerse presente a dicha audiencia exhibiendo el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

**PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION:** Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conchs. del CCyCN).-

**POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS:** En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

**INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO:** Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. En tal sentido, no resultará procedente abonar con los fondos obtenido por el remate los tributos, timbrados y/o gastos de cualquier índole que se exijan para instrumentar la transmisión de dominio causada por la subasta, en cualquiera de las formas en las que el adquirente opte para que la misma tenga lugar. En el mismo orden de ideas, se hace saber que las erogaciones que genere el levantamiento de los gravámenes existentes correrán por cuenta del adquirente. Todo ello, en virtud de que tales gastos no encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto no deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Finalmente, se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depósito del presente trámite en su domicilio electrónico (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

**REGISTRESE.-**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 0EH20HE7VS3X



**Datos del Expediente**

**Carátula:** NAHUEL CHE S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

**Fecha inicio:** 27/12/2016 **N° de Receptoría:** NE - 6076 - 2016 **N° de Expediente:** 49174

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 05/09/2019 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE

[Anterior](#) 05/09/2019 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiente](#)

**Referencias**

**Funcionario Firmante** 05/09/2019 09:44:09 - PERINO Gabriel -

**Observación** ACEPTACION DE CARGO DEL MARTILLERO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

49174- (RGE=NE-6076-2016).- Juzgado Civil y Comercial N° 1

NAHUEL CHE S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA).-

**ACEPTACION DE CARGO**

En Necochea, a los 5 de Septiembre de 2019, compareció a Secretaría LUIS ANGEL MASCARO, quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de Martillero Enajenador para el que fuera designado por auto de fecha 30/08/2019, acreditando su identidad con D.N.I. N° 4.988.295, constituyendo domicilio legal en calle 68 N° 3153 de la ciudad de Necochea y electrónico en 20049882956@cma.notificaciones; jurando desempeñar su cargo leal y fielmente.-

Dr. Gabriel Perino

Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente

(Arts. 288 del CCCN y 3 Ley 25.506)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** NIELSEN Juan Luis - juan.nielsen@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA  
**Carátula:** NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULAS 50441, 45895, 45896, 45897 Y 45898 )  
**Número de causa:** 56687  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 01/11/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 1/11/2022 13:04:16  
**Firmado y Notificado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/11/2022 13:04:16 Certificado  
**Firmado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado  
Luis Angel Mascaró. --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

MCCI

**Fecha de recepción en Ofic./Deleg. o Juzgado de Paz**

150

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Sello del Organó

1510

**MANDAMIENTO**

Juzgado/Tribunal Civil y Comercial N° UNO Secretaría Única  
 Calle 83 N° 323  
 Departamento Judicial NECOCHEA  
 Tipo de diligencia **CONSTATAACION**  
 Carátula del expediente **NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULAS 50441, 45895, 45896, 45897 Y 45898 ) (Expte. N° 56.687)**  
 Copias para traslado SI / NO En  
 Oficina interviniente Mandamientos y Notificaciones de Necochea

**CARÁCTER:** (marcar lo que corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

**TIPO DE DOMICILIO:** (marcar lo que corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** (marcar lo que corresponda)

|                                   |    |  |    |
|-----------------------------------|----|--|----|
| Allanamiento:                     | SI | Allanamiento en domicilio sin ocupantes: | SI |
| Con auxilio de la fuerza pública: | SI | Con cerrajero                            | SI |
| Denuncia de otro domicilio        | SI | Denuncia de bienes                       | NO |
|                                   |    | Otros                                    | NO |



El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble que comprende las parcelas identificadas como: **1) Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Sección E, Mza. 429, Parc. 1-A**, Matrículas 50441 y 45895, del Pdo. de Necochea (076); Ptda. 076-091006-0; **2) Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Sección E, Mza. 429, Parc. 2-B**, Matrícula 45896 del Pdo. de Necochea (076); Ptda. 076-091008-2; y **3) Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Sección E, Mza. 429, Parc. 3-A**, Matrículas 45897 y 45898, Pdo. (076), Ptda. 076-091009-0; ubicadas conforme plano que se adjunta; y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo; en caso de existan ocupantes, deberá requerirles que indiquen sus identidades, expliquen el carácter en que realizan la ocupación y exhiban documentación respaldatoria, haciéndoles saber que deberán acreditar en autos fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días, bajo apercibimiento.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 28 de Octubre de 2022. Téngase presente lo solicitado, de conformidad con lo cual librese mandamiento de constatación del bien objeto de realización instruyendo al Oficial de Justicia para que, en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- Al respecto, hágase saber al martillero deberá remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento, a fin de obtener fotografías del inmueble tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/ S.C.B.A.).- BALBI, Jorge Daniel. Juez\.-

Facultades del Oficial de Justicia : Ingresar a la propiedad, y las contenidas en los arts. 200 y ss. Ac. 33 de la SCJBA.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia al Mart. Luis Angel MASCARO Pedro Edgardo GARCES, DNI 12099469 y/o quien se designe. Se encuentran facultados para obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble.

En la ciudad de Necochea, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: CN92CH



NOMENCLATURA

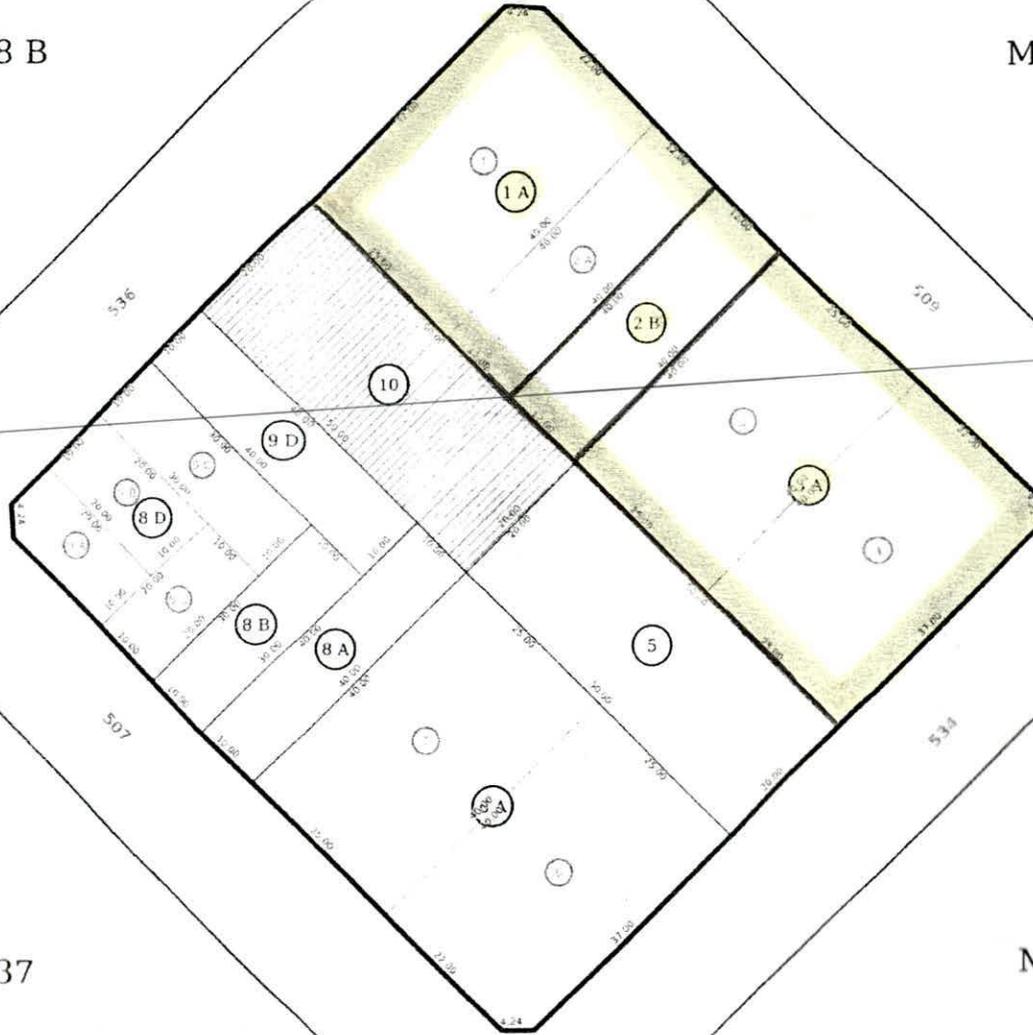
|         |         |
|---------|---------|
| Cir. 14 | Sec. E  |
| Ch.     | Qt.     |
| Fr.     | Mz. 429 |



 Parcela baldia segun catastro

Mz 428 B

Mz 417



Mz 437

Mz 430







PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En el Partido de Necochea, el día ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós y siendo las nueve y quince horas, me constituí conjuntamente con el autorizado Martillero Luis Ángel Mascaró en el domicilio de calle 509 e/ 534 y 536 de Quequén según croquis adjunto con el fin de realizar la presente constatación ordenada por S.S. en autos caratulados **“Nahuel Che S.A. s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Matriculas 50.441, 45895, 45896, 45897 y 45898)”** Expte 56687 de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de este Departamento Judicial. En el lugar se observa que sobre el total del predio señalado en el croquis que se acompaña hay dos (2) construcciones linderas donde fui atendido en la primera de ellas por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Rodrigo Elías Quintero quien acreditó identidad con DNI 35.412.586 quien, impuesto de mi cometido recibe una (1) copia del presente que acepta de conformidad. El entrevistado manifiesta que en el lugar existen dos (2) viviendas, en una vive él conjuntamente con su pareja María Soledad Oviedo DNI 42.455.986 y el hijo de ambos Eithan Quintero de dos (2) años y medio de edad. En la segunda vivienda, donde ninguna persona respondió a mis insistentes y reiterados llamados, me es informado por el entrevistado que en la misma viven su primo, el Sr. Carlos Adrián Betanzo DNI 33.665.708, su pareja y los hijos de ambos, un niño de diez (10) años de edad y una niña de siete (7) años de edad, y que lo hacen en carácter de cuidadores del lugar a solicitud del dueño al encargado, Carlos Betanzo, padre del ocupante del inmueble, Carlos Adrián Betanzo y que no posee en este acto documentación alguna para exhibir al suscripto que acrediten sus dichos. No siendo para más y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por concluido el acto, firmando la presente conjuntamente con el autorizado Martillero Luis Ángel Mascaró para constancia y ratificación de lo actuado, de todo lo que DOY FE.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Carlos María Naverán  
Oficial de Justicia  
Depto. Judicial Necochea





## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar

**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA

**Carátula:** NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULAS 50441, 45895, 45896, 45897 Y 45898 )

**Número de causa:** 56687

**Tipo de notificación:** HAGASE SABER

**Destinatarios:** 20049882956@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20292803584@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha Notificación:** 16/12/2022

**Alta o Disponibilidad:** 13/12/2022 11:20:57

**Firmado y Notificado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/12/2022 11:20:56 [Certificado](#)

**Firmado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. [Certificado](#)

**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

*56687- (RGE=NE-2987-2020).- Juzgado Civil y Comercial N° 1*

*NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULAS 50441, 45895, 45896, 45897 Y 45898 ).-*

*SA*

Necochea, de Diciembre de 2022.

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.-

**Ténganse presentes lo informado, en función de lo cual se dispone:**

1. Aprobar la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del inmueble (16/02/2023, de 12 a 13 hs.).-

A tales fines, líbrese mandamiento de exhibición previo a la subasta, teniendo el Oficial de Justicia facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).-

**Requírase al Martillero** que informe si la exhibición también podrá efectuarse en forma virtual, en cuyo caso deberá realizar las gestiones necesarias para obtener el link del canal de difusión correspondiente y comunicarlo en autos, en el término de 48 hs.-

2. Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, aprúebese el cronograma remitido, de donde surgen la fecha límite para la acreditación de postores, inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día **28/3/2023 a las 12:15 hs.** para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

**Consecuentemente, se informa:**

1. **Fecha y hora de realización de la exhibición:** 16/02/2023 de 12 a 13 Hs.-

2. Fecha y hora limite de acreditación de postores: 01/03/2023 a las 10 hs.-
3. Fecha y hora de inicio subasta: 6/3/2023 a las 10 hs.-
4. Fecha y hora de finalización de la subasta: 20/03/2023 a las 10 hs.-
5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: 28/03/2023 a las 12:15 hs, en la sede del Juzgado.-

**Cumplido que sea lo solicitado al Enajenador** en el quinto párrafo del presente proveído, líbrense los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente.-

Finalmente, comuníquese lo resuelto al Registro de Subastas Judiciales Necochea. Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico que surge del sistema (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

20049882956@CMA.NOTIFICACIONES

20292803584@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9CV1N0

